

ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en el año 2020.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1998 (Resolución CONEAU N°487/99) y en 2009 (Resolución CONEAU N°1171/11. En la primera oportunidad fue categorizada Cn y en la segunda recibió categoría C.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en la última presentación fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Investigación	Se incremente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y, en este marco, se constituyan equipos de docentes y alumnos de la carrera, que garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.
Jurado	Se adecue la normativa referida a la composición del jurado de tesis a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1168/97.

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis.
Seguimiento de alumnos	Se adopten todas las medidas tendientes a aumentar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha modificado el plan de estudios y reglamento de la carrera aprobado por Resolución C.S N° 130/19.
Estructura de gestión	Cambiaron los integrantes de la estructura de gestión.
Plan de estudios	Se han modificado y reemplazado algunos espacios curriculares.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó el número de docentes, de 10 a 20, y con ello es mayor la cantidad de integrantes del cuerpo académico que cuentan con antecedentes en dirección de tesis (de 4 a 13).
Investigación	Se incrementó el número de proyectos de investigación informados, de 5 a 41.
Jurado	Se adecuó la normativa referida a la composición del jurado de tesis a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	Se informan medidas tomadas para aumentar la cantidad de graduados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, se inició en el año 1998 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Existe vinculación entre las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad Académica, lo cual favorece el clima académico.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (C.S) N° 130/19 que aprueba las modificaciones realizadas en el plan de estudios y reglamento de la carrera, Resolución C.S N° 666/10 que aprueba el Texto Ordenado del Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado. Asimismo, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se presenta la Resolución CD N° 087/20 que aprueba la designación de la Dirección tripartita de la carrera. Asimismo, se presentan las designaciones de los integrantes de la Comisión Académica.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La Res. CSN° 130/19 establece que la Dirección de la carrera está a cargo de tres Directores quienes son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. Además de una Comisión Académica conformada por 5 miembros. La composición y funciones se establecen en la normativa.

Respecto de la evaluación anterior se han incorporado nuevos miembros en la estructura de gestión de la carrera. La organización y distribución de funciones de sus integrantes resultan adecuadas y garantizan el correcto funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución C.S N° 130/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	400
Actividades curriculares obligatorias de otra índole : elaboración de la tesis	-	400
Carga horaria total de la carrera		800
Duración total de la carrera		No será superior a 5 años.

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se organiza en tres áreas: Área de Formación Básica, Área de Integración y Área de Formación Específica y profundización del tema de tesis. Todas son de cursado obligatorio y deben ser aprobadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera.

Además, el plan de estudio contempla actividades extracurriculares, en el que se ofrece un Seminario de investigación Jurídica de doctorado y un espacio de seguimiento periódico de los proyectos de tesis, solicitando informes semestrales al doctorando y al director de tesis.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	19
---	----

En la presentación se aprueba un nuevo plan de estudios. Respecto de la evaluación anterior se señala que la carrera ha modificado algunos espacios curriculares y ha introducido otros. Los cursos de Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas, Metodología de investigación en Ciencias Sociales, Taller de Investigación y Módulo de Profundización han sido reemplazados por Metodología del Derecho, Taller de Tesis I y II y Seminario interdisciplinario.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se consigna la información en las fichas de Cursos Acreditables y se incorporan otras más, sumando un total de 19, para ampliar la oferta propia y de la Unidad Académica correspondiente al área de formación Específica y Profundización en el tema de tesis, adjuntándose los correspondientes programas validados por el Consejo Directivo.

Las tres áreas en que se organiza el plan de estudios se consideran adecuadas para la formación del doctorando. La carga horaria total es suficiente. Los contenidos y referencias bibliográficas resultan pertinentes y actualizados. En el caso de la oferta de cursos correspondiente al área de Formación Específica y Profundización en el tema de tesis se valora que es amplia y abarca diversas temáticas que aportan a la formación teórica específica al tema de la tesis.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado o Licenciado en Derecho, expedidos por universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Los graduados en universidades extranjeras requieren acreditar que están oficialmente reconocidas en sus respectivos países. El alumno debe también proponer su Director de tesis acompañada de una nota de aceptación y presentar un preproyecto de tesis, que contendrá el tema de investigación y el diseño de la misma.

Los requisitos de admisión se reglamentan en la normativa y son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	16	-	-	1	-
Invitados: 3	2	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario y la Pontificia Universidad Católica Argentina, respectivamente.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Facultad de Derecho.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, categoría III.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 5 capítulos de libro y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores.

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Facultad de Derecho.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos, categoría II.

Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios.

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Derecho de Familia y Doctora en Derecho (títulos otorgados por la UNR). Además es Master en Ciencias Sociales (FLACSO).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Directora de la carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigadora independiente del Conicet y Categoría I del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación en los últimos 5 años	Participó en 3, en los cuales de dos fue Directora.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Actualmente dirige 5.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 16 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado 10 capítulos de libro y 11 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se informa el reemplazo de uno de los Directores de la carrera, quien pasó a formar parte de la Comisión Académica. Además, se han vinculado al cuerpo académico las fichas docentes de una de las integrantes de la Dirección y de otros miembros de dicha Comisión Académica. También se han completado algunas fichas docentes.

En cuanto a la titulación de quienes conforman la estructura de gestión se observa que todos tienen título de Doctor, excepto la Coordinadora que tiene título de grado y cumple tareas administrativas. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con

antecedentes académicos y científicos suficientes que permiten llevar adelante la gestión del posgrado.

Respecto del resto del cuerpo académico se observa que todos tienen título de Doctor con excepción de un docente que tiene título de Magister, quien informa antecedentes en docencia universitaria, producción e investigación suficientes para colaborar en el dictado de “Metodología del Derecho”.

Los restantes docentes cuentan con antecedentes en docencia, formación de recursos humanos e informan producción científica adecuada.

Referido a la evaluación anterior se ha incrementado el número de docentes (de 10 a 20) y con ello es mayor la cantidad de integrantes del cuerpo académico que cuentan con antecedentes en dirección de tesis (de 4 a 13). En este aspecto la carrera ha atendido la recomendación efectuada. Asimismo, más de mitad del plantel informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica, lo cual es importante para el fortalecimiento de la carrera. No obstante, se observa que menos de la mitad del cuerpo académico (9 de 20) tiene mayor inserción institucional en la UNR, por lo cual se recomienda ampliar dicha proporción con el fin de fortalecer su participación en las investigaciones de la Unidad Académica y el acompañamiento de los tesisistas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se realizan a través de encuestas realizadas a los doctorandos. Estas encuestas son gestionadas desde la Facultad y se realizan al finalizar cada año académico. Los resultados son valorados por la Dirección y Comisión Académica de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar la proporción de integrantes del cuerpo académico con mayor inserción en la UNR.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	41
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	33
Cantidad de actividades radicadas en la institución	40

Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	86
Cantidad de actividades que informan resultados	12
Cantidad de actividades con evaluación externa	40

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación original se aporta nueva información sobre las actividades de investigación. Se adjunta certificación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad y se comunica la creación del Programa DOCyT de articulación de estudios doctorales con la organización científica de la Facultad (Res. Decano N° 313/20).

Se adicionan fichas de actividades de investigación, correspondientes al período 2010-2023, sumando un total de 41. Las mismas guardan vinculación con la temática de la carrera y la mayoría está vigente (inclusive 25 de creación reciente). Del análisis de las mismas se advierte una importante participación de doctorandos, además de aquellos 10 que realizan actividades de investigación en instituciones pertenecientes a otras localidades, incluso extranjeras, consignados en el punto 4.1.4 del formulario web.

Todas las investigaciones tienen evaluación externa, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza C.S N° 647/08, que aprueba el Reglamento para la Gestión Administrativa de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en la Universidad Nacional de Rosario. Además, en el formulario web se señala que en la Facultad funcionan 23 centros de investigación y de estudios, orientados al abordaje de distintas disciplinas jurídicas.

Los resultados informados de 12 proyectos -9 concluidos- han sido publicados en los últimos 5 años en revistas, capítulos de libros y presentaciones en congresos.

Respecto del compromiso de la evaluación anterior se observa que se ha incrementado el número de proyectos de investigación informados de 5 a 41. Se destaca el crecimiento de los Proyectos de Investigación y Doctorado (PIDs) y el fortalecimiento de los centros de investigación de la Facultad como mejoras en la carrera, lo cual se refleja en el aumento de la cantidad de actividades de investigaciones. Asimismo, los equipos han incrementado la participación de los doctorandos. No obstante, se observa que las investigaciones se concentran en unos pocos docentes (7 de los 20 informados), aspecto que es también identificado por la institución en su autoevaluación. Esto guarda vinculación con lo observado

en el núcleo del cuerpo académico en lo que refiere a la inserción institucional de los docentes de la carrera. Es por ello que resulta necesario ampliar la participación de los mismos en las actividades de investigación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Ampliar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. La misma debe ser un trabajo individual, inédito y original, escrito en idioma español con rigurosa metodología que permita ampliar la frontera actual del conocimiento en el tema elegido.

Se presentaron las copias de 15 tesis completas, como también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es adecuada y las temáticas abordadas reflejan una visión comparada entre el mundo hispanista y el anglo-francés. También algunas hacen referencia a las ramas transversales del Derecho, como el Ambiental, el Derecho de la Salud, de Niños, Niñas y Adolescentes, del Deporte, de la Ciencia y Técnica, entre muchas otras como apertura a nuevas disciplinas, lo que resulta innovador y positivo.

Directores de evaluaciones finales

Pueden ser Directores/Codirectores de tesis quienes posean título de Doctor y acrediten antecedentes académicos institucionalizados de investigación formal vinculados con el área de conocimiento con la que se relacione la tesis del doctorando. En todos los casos en los que el Director no pertenezca a la Universidad Nacional de Rosario, es necesaria la designación de un Codirector perteneciente a la misma (artículo 14 del Reglamento).

Los docentes que informan experiencia en la dirección de tesis son 13, lo cual es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados. De este modo, tal como se señaló, se atendió la recomendación efectuada.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, de los cuales al menos uno será externo a la institución y solo uno podrá pertenecer a la Facultad de Derecho. La normativa se ajusta a la RM N° 160/11, por lo que se ha atendido el compromiso establecido en la evaluación anterior.

En las fichas de tesis se verifica que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque cuentan con un miembro externo a la Universidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La orientación y asesoramiento durante el cursado está a cargo de los Directores de la carrera. El seguimiento del avance del estudiante en la elaboración de la tesis se encuentra previsto en la normativa y se lleva a cabo a través de dos actividades curriculares: Talleres de Tesis I y II. En el Taller II se trabaja de manera especial sobre los avances de la tesis para su exposición y discusión. Asimismo se desarrolla, con el control del Módulo de Lecturas Dirigidas. Por otra parte, los directores de tesis presentan anualmente, con la participación de los doctorandos, un informe escrito detallado acerca de la marcha del proceso de elaboración de tesis, ante la Comisión Académica (art. 15 del Reglamento). Además, se desarrollan actividades extracurriculares como el Seminario de Investigación Jurídica, y Encuentros de Seguimiento de Tesis, donde se brinda apoyo a los doctorandos en el proceso de elaboración de la tesis, con participación de los directores de tesis y autoridades de la carrera. Asimismo, se solicitan informes semestrales al doctorando y al director de Tesis (art. 13 del Reglamento).

En cuanto a las modalidades de seguimiento de egresados, se realizan encuestas anuales, a los efectos de evaluar qué incidencia ha tenido la obtención del título en la vida académica, profesional y personal de los graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 789, de los cuales se han graduado 25 alumnos.

La institución menciona en la entrevista que en los años 2012, 2015 y 2017 la cantidad de ingresantes se incrementó dado que por política de la institución todos los alumnos que se inscribían a las Maestrías también se inscribían al Doctorado.

El número de alumnos becados asciende a 76 y las fuentes de financiamiento son: la propia institución, el Colegio de Magistrados de Santa Fe y el Colegio de Abogados de Rosario, entre otros. Además, se informa el ofrecimiento regular de becas parciales a graduados que desarrollan actividades docentes en la Facultad (adscriptos y aspirantes a adscriptos).

Con respecto a la evolución de las cohortes se podría afirmar que existe desgranamiento y la cantidad de graduados es baja. Si bien se han tomado medidas para aumentar la tasa de graduación, a partir de la recomendación efectuada en la acreditación anterior, aún resulta

necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de estudiantes con el fin de mejorar este aspecto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de estudiantes con el fin de aumentar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo de la carrera se cuenta con aulas, espacios para profesores, alumnos y salas de computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 36.524 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 23 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (como Biblioteca Virtual UNR; Repositorio Hipermedial UNR; Revista de la Universidad Nacional de Rosario; Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología; Biblioteca Virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, etc.).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es apropiado

Se presenta un informe del Servicio de Higiene y Seguridad de la Universidad, donde se consigna que se verificó que persisten situaciones que implican discrepancias con las condiciones establecidas en la legislación aplicable. Por lo tanto, se advierte que la Facultad de Derecho cumple parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, aunque las situaciones observadas no constituyan riesgos claros y presentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1998 (Resolución CONEAU N°487/99) y en 2009 (Resolución CONEAU N°1171/11. En la primera oportunidad fue categorizada Cn y en la segunda recibió categoría C.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión y distribución de funciones de sus integrantes resultan adecuadas y garantizan el correcto funcionamiento de la carrera. Respecto de la evaluación anterior se han incorporado nuevos miembros en dicha estructura.

En la presentación se aprueba un nuevo plan de estudios. En relación con la evaluación anterior se señala que la carrera ha modificado algunos espacios curriculares y ha introducido otros. Las tres áreas en que se organiza el plan de estudios se consideran adecuadas para la formación del doctorando. La carga horaria total es suficiente. Los contenidos y referencias bibliográficas resultan pertinentes y actualizados. En el caso de la oferta de cursos correspondiente al área de Formación Específica y Profundización en el tema de tesis se valora que es amplia y abarca diversas temáticas que aportan a la formación teórica específica al tema de la tesis.

En términos generales, el cuerpo académico cuenta con antecedentes en docencia, formación de recursos humanos e informa producción científica e investigación adecuada. Respecto de la evaluación anterior se ha incrementado el número de docentes (de 10 a 20) y con ello es mayor la cantidad de integrantes del cuerpo académico que cuentan con antecedentes en dirección de tesis (de 4 a 13). En este aspecto la carrera ha atendido la recomendación efectuada en la evaluación anterior. Asimismo, más de mitad del plantel informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica, lo cual es importante para el fortalecimiento de la carrera. Se recomienda ampliar la proporción de integrantes del cuerpo académico con mayor inserción en la UNR.

Vinculado con el compromiso de la evaluación anterior se observa que se ha incrementado el número de proyectos de investigación informados, de 5 a 41. Se destaca el crecimiento de los Proyectos de Investigación y Doctorado y el fortalecimiento de los centros de investigación de la Facultad como mejoras en la carrera, lo cual se refleja en el incremento de la cantidad de actividades de investigaciones. Asimismo, los equipos han incrementado la participación de los doctorandos. No obstante, se observa que las investigaciones se concentran en unos pocos docentes del Doctorado (7 de los 20 informados), aspecto que es también identificado por la institución en su autoevaluación. Es por ello que resulta necesario ampliar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de las tesis se corresponde con el nivel del posgrado.

Con referencia a la conformación de los jurados, la normativa se ajusta a la RM N° 160/11, por lo que se ha atendido el compromiso establecido en la evaluación anterior.

Si bien se han tomado medidas para aumentar la tasa de graduación, a partir de la recomendación efectuada en la acreditación anterior, aún resulta necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de estudiantes con el fin de mejorar este aspecto.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes. Se establece el compromiso de asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50966219-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.